



RESOLUCION DIRECTORAL N° 000315-2024-GR.LAMB/GERESA/HRL-DE [215246807 - 10]

VISTO:

El Memorando N° 000379-2024-GR.LAMB/GERESA/HRL-DE [215246807-9] de Dirección Ejecutiva, el Oficio N° 000118-2024-GR.LAMB/GERESA/HRL-DSS [215246807-7] de Dirección de Servicios de Salud sobre Aprobación del Plan de Trabajo para la Donación Voluntaria y Altruista de Sangre del Hospital Regional Lambayeque - 2024, y ;

CONSIDERANDO:

Que, el Hospital Regional Lambayeque-HRL como Unidad Ejecutora del Gobierno Regional de Lambayeque, es un órgano público que de acuerdo al Reglamento de Organización y Funciones del ente regional tiene como funciones, entre otras, lograr la recuperación de la salud y la rehabilitación de las capacidades de los pacientes, en condiciones de oportunidad, equidad, calidad y plena accesibilidad, en consulta externa, hospitalización y emergencia, en el marco de la política nacional de Salud;

Que, los numerales I, II y III del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, señalan que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, por lo que la protección de la salud es de interés público, siendo responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla; asimismo, toda persona tiene derecho a la protección de su salud en los términos y condiciones que establece la ley, es por eso que el derecho a la protección de la salud es irrenunciable;

Que, la Ley N° 26454 - Ley que declara de orden público e interés nacional la obtención, donación, conservación, transfusión y suministro de sangre humana, señala en su artículo 4° como finalidad del Programa Nacional de Hemoterapia y Bancos de Sangre que tiene como propósito normar, coordinar, supervisar y evaluar el funcionamiento de la Red de Centros de Hemoterapia y Bancos de Sangre, con el fin de proporcionar Sangre Segura sus componentes y derivados, en calidad y cantidad necesaria;

Que, según la Resolución Ministerial N° 672-2018/Minsa, que aprueba el "DOCUMENTO TÉCNICO: PLAN NACIONAL PARA LA PROMOCIÓN DE LA DONACIÓN VOLUNTARIA DE SANGRE EN EL PERÚ, tiene como finalidad contribuir a que la población peruana tenga acceso a la sangre humana y sus hemocomponentes de manera oportuna y segura, provenientes de donantes voluntarios de sangre, con el objetivo de promover en la población peruana la cultura de donación voluntaria de sangre, con criterios de altruismo y sin ánimo de lucro, proveniente principalmente de donantes fidelizados, a fin de lograr la autosuficiencia de sangre y hemocomponentes con calidad y seguridad;

Que, mediante el Oficio N° 000118-2024-GR.LAMB/GERESA/HRL-DSS [215246807-7] de fecha 15 de mayo del 2024, el Director de Servicios de Salud del Hospital Regional Lambayeque en atención al OFICIO N° 000745-2024-GR.LAMB/GERESA/HRL-DAD [215246807 - 6] remitido por el Servicio de Banco de Sangre a través del Departamento de Apoyo al Diagnóstico, solicita la Proyección de Resolución de Aprobación de Plan de Trabajo para la Donación Voluntaria y Altruista de Sangre, dada la importancia de la programación de campañas para el adecuado abastecimiento de hemocomponentes para nuestro establecimiento;

Que, con Informe Técnico N° 000033-2024-GR.LAMB/GERESA/HRL-PL [215246807-3] de fecha 27 de marzo del 2024, el Jefe de la Oficina de Planeamiento remite a Dirección de Servicios de Salud el Informe Técnico sobre Plan de Trabajo para la Donación Voluntaria y Altruista de Sangre Hospital Regional de Lambayeque 2024;

Que, mediante memorando del visto, el Director del Hospital Regional Lambayeque, dispone proyectar el acto resolutorio de Aprobación del Plan de Trabajo para la Donación Voluntaria y Altruista de Sangre Hospital Regional Lambayeque - 2024;

Estando a lo actuado con la visación de Dirección de Servicios de Salud y la Unidad de Asesoría Jurídica



RESOLUCION DIRECTORAL N° 000315-2024-GR.LAMB/GERESA/HRL-DE [215246807 - 10]

del Hospital Regional Lambayeque, así como en el uso de las facultades conferidas a la Unidad Ejecutora 403 Hospital Regional Lambayeque mediante Ordenanza Regional N° 009-2011-GR.LAMB/CR, el Decreto Regional N° 043-2013-GR.LAMB/PR, así como la Resolución Ejecutiva Regional N° 012-2023-GR.LAMB/GR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el “Plan de Trabajo para la Donación Voluntaria y Altruista de Sangre Hospital Regional Lambayeque – 2024” del Dpto. de Apoyo al Diagnóstico del Hospital Regional Lambayeque”, que como Anexo en 24 (veinticuatro) folios forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, al Dpto. de Apoyo al Diagnóstico de la entidad la ejecución de las acciones correspondientes para la implementación y aplicación del Plan antes indicado, informando a las instancias pertinentes.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente resolución a las instancias correspondientes y **AUTORIZAR** su publicación en la página Web Institucional para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

Firmado digitalmente
CARLOS MARTIN PRETEL NAZARIO
DIRECTOR DEL HOSPITAL REGIONAL LAMBAYEQUE
Fecha y hora de proceso: 17/05/2024 - 15:57:56

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional Lambayeque, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.regionlambayeque.gob.pe/verifica/>

VoBo electrónico de:

- UNIDAD DE ASESORIA JURIDICA
CARLA EMPERATRIZ ORTIZ CASTAÑEDA
JEFE DE LA UNIDAD DE ASESORÍA JURIDICA(e)
17-05-2024 / 15:34:41
- DIRECCION DE SERVICIOS DE SALUD HRL
CARLOS ALBERTO D'ANGELO RAMOS
DIRECTOR DE SERVICIOS DE SALUD - HRL
17-05-2024 / 15:45:20